



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ESTADO DE URGENTES  
DEL CONGRESO DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

6524

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Tec. Antonida SALIN  
Subdir. Docencia Gral.  
D.L y T. C.E.Y.T  
Municipalidad de Ushuaia

**ARTÍCULO 1º.- Creación.** CREAR en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el programa de "Ergonomía en la oficina", destinado a toda persona que desarrolla actividades administrativas, sentadas largas horas frente a una computadora.

**ARTÍCULO 2º.- Objeto.** El programa de "Ergonomía en la oficina" tiene como objeto ofrecer a nuestros ciudadanos, que se desempeñan en el ámbito público, como privado, técnicas y herramientas para afrontar la tarea diaria desarrollada en oficinas, escuelas, locales comerciales, personal de vigilancia, personal de atención al público, o cualquier persona que realice tareas de escritorio diariamente.

**ARTÍCULO 3º.- Ejecución. Talleres de Prevención de Lesiones por Postura y Trabajo Repetitivo.** El Programa "Ergonomía en la oficina" se ejecutará mediante talleres de prevención de lesiones por postura y trabajo repetitivo, los que incluyen:

- a) presentación del profesional encargado del dictado del taller;
- b) fundamentación del tema. En qué consiste el taller;
- c) postura y movimientos en el trabajo;
- d) uso adecuado de herramientas y equipos. Uso del mouse, teclado, lápiz digital, etc. Consejos, fundamentación;
- e) descansos y pausas (importancia). Rígidez postural (sugerencias);
- f) seguimiento personal. Recomendaciones, ejercitación para realizar el trabajo;
- g) factores de riesgo para lesiones graves;
- h) uso de afiches de prevención.

**ARTÍCULO 4º.- Autoridad de Aplicación.** Será autoridad de aplicación la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia o la que en un futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 5º.- Campaña de Difusión.** ENCOMENDAR a la autoridad de aplicación la realización de campañas de información y difusión de "Talleres de Prevención de

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tuc. Antonino SALA  
Subdir. Docdo. Gral.  
D.L y T - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

Lesiones por Postura y Trabajo Repetitivo" con el objetivo de fomentar la participación en el mismo.

**ARTÍCULO 6º.- Profesionales Competentes.** El taller debe ser dictado por profesionales en Kinesiología con certificación en ergonomía.

**ARTÍCULO 7º.- Presupuesto.** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6524

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/08/2025;

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceministra Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número: 6524

3/3 Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Tec. Antonieta SALA

Subdir. Oficio. Gral.

D.L.T. - S.L.T.

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2025

VISTO el expediente electrónico E-9286/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se crea el Programa Ergonomía en la Oficina.

Que realizaron la intervención del caso las Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia, y las mismas estimaron procedente la promulgación de la misma.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L. y T. N° 317 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6524 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se crea el Programa de Ergonomía en la Oficina. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1632 /2025.-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia